

**Rectorado**

Azcuénaga 1129, C1115AAG. Buenos Aires, Argentina

(+54.11) 5777.1300

[www.una.edu.ar](http://www.una.edu.ar)

## **PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS**

### **LICITACIÓN PRIVADA N° 02/19**

#### **1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

##### **REGLON ÚNICO:**

**I) LUGARES DE PRESTACION:** Edificio del Museo Ernesto de la Cárcova, sito en Av. España 1701 C.A.B.A.

##### **II) TAREAS ESPECÍFICAS:**

El servicio tiene por principal objeto la vigilancia y seguridad privada en el predio en el marco del respeto de las garantías constitucionales y los principios de proporcionalidad y razonabilidad. Atento ello debe mantener la seguridad de los bienes y comprende e incluye el control del ingreso, egreso y permanencia de visitantes y empleados. Las tareas consistirán en la prevención de todo tipo de acción tendiente a perturbar la seguridad y la tranquilidad tanto de las personas que trabajan, como las que frecuentan y visitan el Museo Ernesto de la Cárcova, dependiente de la Universidad Nacional de las Artes – UNA- y de resguardar los bienes que se encuentran en todos y cada uno de los módulos edilicios.

El servicio solicitado comprende la vigilancia integral del inmueble, incluyendo los siguientes servicios:

- ❖ Control de accesos: control del ingreso, egreso y permanencia de personal, visitas, proveedores y público en general a las instalaciones de los distintos módulos y el registro en un libro de guardia de las novedades y/o movimientos observados.
- ❖ Control y registro del movimiento de ingreso y egreso de bienes materiales a las instalaciones.
- ❖ Control del edificio: control de cerraduras de todas las instalaciones y realización de rondines para controlar todos los sectores; incluyendo la atención del teléfono en su puesto de trabajo.
- ❖ Control de seguridad: deberán observar y controlar en todo momento el comportamiento del público, neutralizando cualquier alteración del orden público, aplicar el derecho de admisión de acuerdo a las instrucciones de la autoridad pertinente.
- ❖ Protección contra robo e intrusismo.

El servicio será realizado en el Edificio del Museo Ernesto de la Cárcova, por desde 1 vigilador, de lunes a domingo desde las 07.00 hs y hasta las 22.00 hs, el cual realizará los controles que se crean convenientes y necesarios de acuerdo a lo normado en el presente Pliego.

**Rectorado**

Azcuénaga 1129, C1115AAG. Buenos Aires, Argentina

(+54.11) 5777.1300

[www.una.edu.ar](http://www.una.edu.ar)

El personal deberá tener:

- a) Entre veintidós (22) años cumplidos y no exceder los sesenta (60) años.
- b) Preferentemente estudios secundarios completos.
- c) Buena presencia.

La enunciación de las obligaciones aludidas precedentemente no relevará a la contratista de otras que fueren inherentes a esta licitación, conforme a su propia naturaleza, a la documentación que la integra y a las normas vigentes. La prestación será realizada por la contratista bajo la supervisión de la UNA, quedando expresamente establecido que la conformidad de éste no disminuye en modo alguno la responsabilidad de aquélla por las prestaciones a su cargo. En efecto, ante todo evento extraordinario que requiera la intervención policial o el inicio de actuaciones sumariales el servicio deberá notificar a la UNA con carácter previo o en caso de no ser posible, en el menor tiempo posible.

### **DESPLIEGUE DE PERSONAL:**

Las tareas indicadas en cada ítem del Punto II) TAREAS ESPECÍFICAS serán realizadas por un vigilador durante todos y cada uno de los días del mes.

Se deberá cumplir estrictamente con el despliegue de personal, tal como se menciona en el punto precedente, el que será controlado diariamente por personal indicado por la UNA.

Asimismo, para control y seguridad, el personal afectado al servicio deberá ser siempre el mismo, desde inicio a fin del período contratado, y firmará una planilla con horario de entrada y salida que será para exclusivo uso de la Universidad como medio de control.

Si para una mejora en la prestación del servicio, se necesitare modificar el horario de algún operario, manteniendo la cantidad de horas hombre, el mismo se llevará a cabo acordándolo previamente entre la UNA a través de las autoridades del Museo Ernesto de la Cárcova y la empresa que resulte adjudicada.

En caso de tener que reemplazar algún operario, se deberá poner en conocimiento, mediante Nota, Fax o Mail, con 24 hs. de anticipación a las autoridades del Museo Ernesto de la Cárcova informando quien será el reemplazante con N° de documento y por cuánto tiempo será ese reemplazo.

Siendo por caso de salud o inconvenientes personales del operario se aceptará la información requerida hasta las 12 hs. del mismo día.

### **LIBRO DE OBSERVACIONES y PARTE DIARIO:**

La UNA designará un agente que se encargará juntamente con el encargado/a del servicio adjudicado, de la confección de un parte diario y del manejo de un libro de observaciones donde se registrarán las tareas especiales o que sean de mayor urgencia, asimismo se asentarán, si los hubiere, reclamos realizados por las

**Rectorado**

Azcuénaga 1129, C1115AAG. Buenos Aires, Argentina

(+54.11) 5777.1300

[www.una.edu.ar](http://www.una.edu.ar)

autoridades del Museo. Cabe aclarar que el mismo no tiene como objetivo la registración de órdenes de servicio en general, sino de reclamos sobre temas específicos que fueran realizados eventualmente.

El mencionado libro se encontrará disponible, para que tomen vista y conocimiento las autoridades de la UNA.

**NORMAS ISO 9001:2008:**

Las empresas deberán contar con todos los requisitos de calidad según la norma ISO 9001:2008. Se deberá presentar el certificado suscripto por la autoridad certificante en la Argentina, de la adecuación del sistema de la calidad del contratista a las normas ISO 9001. En caso de no adjuntar la documentación requerida se tendrá por no presentada la oferta.

El oferente deberá estar certificado en Normas ISO 9001:2008 en los procesos vinculados al servicio de vigilancia. A tales efectos deberá presentar el correspondiente certificado.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

La empresa adjudicada deberá realizar una supervisión continua de las tareas que deben desarrollarse los días pautados sin excepción, de modo que si el operario que habitualmente hiciese la labor, se viera impedido de hacerla por algún motivo personal, entonces, la empresa se hará cargo de su reemplazo diario sin costo adicional para la UNA.

Sin perjuicio de las obligaciones que surgen del Pliego de Condiciones Generales y de las Especificaciones Técnicas, se establecen las siguientes:

- a. La empresa adjudicataria/contratista asumirá a su único y exclusivo cargo la relación laboral con los operarios, correspondiéndole el pago de sus haberes, cargas previsionales y cargas impositivas, seguros, la contratación de seguro de A.R.T. y/o el cumplimiento de los deberes patronales asignados por las Leyes de Trabajo respectivas.
- b. El contratista se hará responsable de todas las roturas, daños y perjuicios, que el personal a su cargo ocasionara por errores imprudencia o impericia o por los productos utilizados para las tareas, causaren a cualquier elemento, muebles, útiles, pisos, alfombras, y demás objetos de valor etc. o a terceros, durante la ejecución de éstas o con motivo de ellas, debiendo reponer dentro de los 3 (TRES) días hábiles de producido el hecho, todo elemento que resultara deteriorado. Pasado el lapso mencionado precedentemente, la UNA se reserva el derecho de retener de la facturación mensual el valor del elemento deteriorado.
- c. El contratista asume expresamente la total responsabilidad laboral derivada del personal a su cargo. Queda establecido que la UNA no tendrá relación jurídica alguna con el personal afectado a la prestación del servicio sea que se encuentre en relación de dependencia o bajo otro régimen de contratación con el contratista, razón por la cual éste se obliga a mantener indemne a la UNA de toda reclamación que por cualquier naturaleza se pretenda invocar contra el mismo,

**Rectorado**

Azcuénaga 1129, C1115AAG. Buenos Aires, Argentina

(+54.11) 5777.1300

[www.una.edu.ar](http://www.una.edu.ar)

asumiendo el contratista la obligación principal, única, exclusiva y excluyente de pagar todas las reclamaciones que conforme a derecho correspondiera ser abonadas.

**d.** El personal de vigilancia será depositario de las llaves de las dependencias afectadas al predio del Museo Ernesto de la Cárcova, dependiente de la UNA.

Deberá afectarse al servicio personal calificado, teniendo en cuenta la atención que deberá prestarse a profesionales, personal, alumnos y público en general. Deberá detallar el equipamiento ofrecido del servicio que brindará.

En todos los casos la contratación será interpretada como una locación de servicios, consistiendo la obligación del contratista en la realización de los trabajos solicitados de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

**e.** La empresa adjudicada deberá dotar al personal que presta servicio con un sistema de comunicaciones que deberá estar compuesto por equipos individuales para cada vigilador y una central con base de apoyo de alcance suficiente, que funcione las veinticuatro (24) horas todos los días y que permita alertar a la UNA y a los organismos de seguridad.

**f.** La empresa será, además, la responsable de la comunicación eficaz con los destacamentos policiales, defensa civil, bomberos, ambulancias etc. que deban actuar ante cualquier hecho que lo amerite. Dicha comunicación deberá hacerse concomitante a las autoridades de la UNA.

**g.** La empresa deberá acreditar experiencia y actividad en el rubro no inferior a los tres (3) años con certificación de antecedentes de la empresa, sus directores, responsables y/o representantes en contrataciones similares, nómina de clientes actuales indicando sus responsables, domicilio y teléfono, acompañando certificados o comprobantes suficientes acerca del buen desempeño y eficiencia en la prestación de servicios a Empresas, Sociedades o Reparticiones del Estado (Nacionales, Provinciales y/o Municipales) como así también empresas particulares de primer nivel.

**h.** Certificación de Bancos, Empresas, Organismos y/o personas que acrediten solvencia económica y comercial del oferente.

Declaración de que la oferente conoce el lugar donde deberá prestarse el servicio y las condiciones del mismo.

Constancia vigente de inscripción y habilitación definitiva en Organismos estatales de Control de Instituciones de Vigilancia Privada pertenecientes a la Ciudad de Buenos Aires.

**CONDICIONES DE PRESENTACION DEL PERSONAL:**

Todo el personal asignado para prestar el servicio deberá estar provisto del uniforme distintivo, en buenas condiciones de aseo y presentación.

**Rectorado**

Azcúenaga 1129, C1115AAG. Buenos Aires, Argentina

(+54.11) 5777.1300

[www.una.edu.ar](http://www.una.edu.ar)

El adjudicatario tendrá a su cargo y bajo su exclusiva responsabilidad la contratación del personal que trabaje bajo sus órdenes, dejando constancia que el referido personal no mantiene relación de dependencia con la UNA liberando a éste de toda responsabilidad sobre el mismo.

La empresa deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo. Será responsable de los accidentes y enfermedades de su personal y de cualquier daño que éste causare en los bienes y personas que se encuentren en el lugar de la prestación de servicios. Correrá por cuenta del adjudicatario la provisión del equipo adecuado para evitar riesgos de trabajo de su personal. El personal deberá estar uniformado y tener identificación personal que se mostrará, para el ingreso a las instalaciones sin dificultad.

La UNA podrá exigir a la empresa, en cualquier momento, que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo. Si no lo acreditare la UNA podrá suspender el pago del servicio del mes en que ocurra el incumplimiento.

La empresa deberá designar un representante responsable para atender las relaciones con la UNA, la que está facultada para controlar al personal dependiente de la empresa. A requerimiento de la UNA por medio de las autoridades del Museo Ernesto de la Cárcova, la empresa debe proceder al inmediato relevo del personal que cometa faltas, sin perjuicio de las acciones que correspondiere iniciar como consecuencia de la conducta.

## **PLAZO CONTRACTUAL**

La prestación del servicio tendrá vigencia desde la firma del contrato correspondiente y por el plazo de un (1) año, con la opción a renovación por un año más, a solicitud de la UNA, la que deberá ser comunicada al adjudicatario con por lo menos veinte (20) días corridos de anticipación a la fecha de vencimiento, por intermedio de la SAEF -Secretaria de Asuntos Económico Financieros-. Notificada la opción de prórroga, el adjudicatario podrá desistir de la misma mediante aviso fehaciente dentro de los cinco (5) días corridos de la fecha de notificación.

La UNA se reserva el derecho de rescindir el contrato antes de la fecha establecida, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna, debiendo comunicar esta decisión a la Empresa con treinta (30) días de anticipación.

El precio cotizado por el oferente y aceptado por la UNA, no podrá ser objeto de modificación por las partes durante la vigencia del contrato.

## **SANCIONES E INCUMPLIMIENTO**

En caso de que la empresa adjudicada incurriera en incumplimiento que imposibilite total o parcialmente el normal desenvolvimiento de las tareas, o cualquier incumplimiento de las obligaciones estipuladas por causa a ella imputable, será pasible de las siguientes sanciones, que se aplicarán ante la

**Rectorado**

Azcuénaga 1129, C1115AAG. Buenos Aires, Argentina

(+54.11) 5777.1300

[www.una.edu.ar](http://www.una.edu.ar)

simple constatación administrativa de la irregularidad sin necesidad de interpelación previa y sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales:

a) Por la suspensión parcial o total de la prestación del servicio, en forma temporaria o permanente, con una multa del 50% al 100% de descuento en el pago de la facturación del mes en que corresponda la prestación del servicio.

b) Por las irregularidades en la calidad del servicio, ya sea por deficiencia en la prestación o de la actuación del personal afectado al mismo, con una multa del 30% de descuento en el pago de la facturación del mes en que corresponda la prestación del servicio.

c) Por incumplimiento en el horario que se fije para el servicio, con una multa del 10% de descuento en el pago de la facturación del mes en que corresponda la prestación del servicio.

Todo aquello que no esté previsto en el presente se regirá por las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Se sancionarán las siguientes faltas:

a) Falta de aseo del personal.

Uniforme incompleto o deteriorado.

Omisiones o falta de veracidad en el parte diario indicado anteriormente referido a: "LIBRO DE OBSERVACIONES y PARTE DIARIO" del presente pliego.

No contar con plaqueta identificatoria en lugar visible,

Extensión horaria no justificada.

Realizar tareas no previstas en consignas y que además atenten contra la calidad del servicio.

Llenado inadecuado de documentación utilizada en el servicio.

Incumplimiento de sus consignas.

Ausencia de un agente en los objetivos descriptos.

Puesto cubierto con plantel incompleto, conforme se determina en el presente Pliego.

Incorporación de agentes que no cumplan las condiciones habilitantes.

Omisión de avisar a la UNA acerca de alguna novedad de importancia.

No contar con los medios técnicos o condiciones técnicas adecuadas y requeridas en el presente Pliego.

En los casos de ausencia o abandono del puesto de responsabilidad será aplicado el descuento correspondiente, independientemente de la medida administrativa y legal que proceda.

**Rectorado**

Azcúenaga 1129, C1115AAG. Buenos Aires, Argentina

(+54.11) 5777.1300

[www.una.edu.ar](http://www.una.edu.ar)

La reiteración de faltas o incumplimientos será causal de rescisión con causa del contrato con más los daños y perjuicios a favor de la UNA.

El cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales se considera esencial por lo cual el incumplimiento total o parcial de dichas obligaciones se regula de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.

Esta enumeración de faltas tiene carácter meramente enunciativo, por lo que la UNA podrá considerar otras, las que se evaluarán según su gravedad. Las multas que se apliquen serán deducidas del importe que el contratista tenga a percibir por la facturación de sus servicios.

Previo al débito correspondiente, la UNA comunicará fehacientemente a la empresa el motivo de su determinación.

b) El incumplimiento de las obligaciones esenciales previstas en el presente Pliego obstarán al derecho del contratista de cobrar las facturas pendientes de pago, hasta que cese el incumplimiento, además de facultar a la UNA a rescindir el contrato con causa.

c) Si se produjera algún faltante por robo o hurto dentro de las instalaciones objeto del contrato y previa denuncia policial, se evaluará la responsabilidad de los prestatarios del servicio y, en caso de falla en el deber de vigilancia, la UNA podrá debitar el importe correspondiente al valor de reposición de ese bien.

## **NORMAS RELATIVAS A LA PRESTACION DEL SERVICIO**

a) El personal no portará armas de fuego ni ningún otro elemento que pueda utilizarse en su reemplazo.

b) El personal de la empresa adjudicada deberá estar debidamente uniformado y con los elementos de protección que correspondan, así como los equipos para lluvia, linternas, brazaletes, chalecos reflectivos, calzado de seguridad cuando corresponda y todo otro elemento necesario para el cumplimiento de las funciones propias de este servicio. El personal deberá contar con plaqueta identificatoria en la cual figure la empresa contratista y el nombre y apellido del vigilador. El uniforme deberá ser previamente aprobado por las autoridades de la UNA. Para el caso que resultara adjudicataria una Empresa Cooperativa, la prestación del servicio deberá ser indefectiblemente realizada por personal de la misma el que deberá encontrarse en relación de dependencia.

c) La empresa de seguridad deberá contar con un completo sistema de comunicaciones que cumpla las necesidades puntuales del servicio que se está licitando. Se deberá contar con un equipo de comunicaciones por puesto a cubrir más un equipo que estará en poder de la persona que la UNA designe.

d) El contratista contará con personal idóneo en número suficiente, siendo las que se detallan a continuación las condiciones que debe cumplimentar para desempeñarse como vigilador, independientemente de aquellas que se establecen en la Legislación que regula las actividades de las empresas de Seguridad Privada.

**Rectorado**

Azcuénaga 1129, C1115AAG. Buenos Aires, Argentina

(+54.11) 5777.1300

[www.una.edu.ar](http://www.una.edu.ar)

1. Estudios secundarios completos.
2. Certificación del Curso básico de vigilador realizado en instituciones habilitadas conforme lo normado por las Leyes 1913/2006 y su modificatoria 2063/2006 (CABA) y 12.297 (Prov. de Buenos Aires).

El contratista deberá presentar para aprobación del contratante el personal que pretende incorporar al servicio, sin que dicha aprobación signifique eximir al contratista de sus responsabilidades ni implique obligación alguna para el contratante.

e) El contratista deberá contar entre su personal con por lo menos un vigilador por turno y edificio con categoría de Bombero (CCT 194/92, Art. 15, Inc. b), con amplios conocimientos y experiencia en sus funciones para dicha categoría.

f) El contratista mantendrá informado a la UNA de la nómina del personal que preste servicio en las instalaciones (Nombre y Apellido, DNI y Domicilio, Número de C.U.I.L., Número de Póliza de Seguro de Vida, otros).

Asimismo el contratista entregará mensualmente a las autoridades de la UNA las constancias de cumplimientos de normas relativas al trabajo y a los organismos de la seguridad social de acuerdo al art. 30 LCT. El cumplimiento de la presente obligación se considera esencial y el incumplimiento de la misma obstará al pago de las facturas por el servicio que se encuentren al cobro mientras dure el incumplimiento. El incumplimiento reiterado será causal de rescisión por culpa del contratista. La UNA podrá auditar cuando lo considere pertinente el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente apartado.

g) El contratista deberá contar con un sistema de control horario a su cargo, que pueda ser consultado por el personal que las autoridades de la UNA designe.

La UNA efectuará controles operativos y evaluará al personal de la empresa adjudicada en cualquier momento, a fin de comprobar su eficiente desempeño y el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

La UNA a su exclusivo juicio, se reserva el derecho de requerir a la empresa adjudicada la separación del personal que considere inadecuado en lo que se refiere al cumplimiento de normas o indicaciones de las autoridades del Museo Ernesto de la Cárcova, atención al público, presentación o cualquier otra razón invocada. La separación y reemplazo del personal alcanzado por dicho pedido deberá ser inmediato.

La UNA comunicará a la empresa adjudicada las transgresiones que compruebe respecto del cumplimiento de normas e instrucciones en que incurra el personal, a efectos de que adopte las medidas que correspondan para regularizar la situación planteada. La empresa deberá informar a la UNA sobre lo actuado y medidas adoptadas, dentro de las 24 horas de formulado el reclamo.

h) La UNA podrá requerir que los vigiladores desarrollen otras tareas en caso de fuerza mayor (huelga, asamblea, etc.).



**Rectorado**

Azcuénaga 1129, C1115AAG. Buenos Aires, Argentina

(+54.11) 5777.1300

[www.una.edu.ar](http://www.una.edu.ar)

i) El contratista deberá entregar al Responsable del Museo Ernesto de la Cárcova un parte diario con las novedades más relevantes que se produzcan.

j) El contratista deberá presentar, previo al inicio de las prestaciones, el ALTA DE VIGILADOR otorgado por instituciones habilitadas y validado por las autoridades que corresponda, conforme lo normado por las Leyes 1913/2006 y su modificatoria 2063/2006 (CABA) y 12.297 (Prov. de Buenos Aires).

k) El contratista no podrá cambiar al personal asignado en el Museo Ernesto de la Cárcova sin previa autorización por escrito y con 48 hs (cuarenta y ocho horas) de antelación a tal circunstancia.

l) No se permitirá el ingreso a las instalaciones de la licitante a ningún vigilador de la adjudicataria que no posea la documentación de Alta y constancia del curso habilitante.